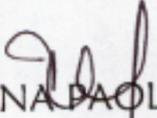


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 17 de noviembre de 2020. En la fecha doy cuenta a la señora Jueza, con el presente proceso Ejecutivo Singular radicado bajo la partida No. 08758-41-89-002-2018-00039-00, informándole de memoriales presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita que se ordene la liquidación de costas.

  
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

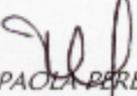
Soledad, 17 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante de 11 y 16 de septiembre de 2020, donde solicita que se ordene la liquidación de costas, actuación que ya se ha surtido por este Despacho mediante auto calendarado 25 de septiembre de 2020 (fl. 61), por lo que esta Juzgadora procede a resolver:

- 1.- Frente a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, ESTAR A LO RESUELTO en auto de fecha de septiembre 25 de 2020.
- 2.- SOLICITAR al apoderado de la parte demandante, que se abstenga de presentar peticiones innecesarias al Juzgado, sin antes haber revisado debidamente los expedientes, colaborando de esta forma con una mejor prestación del servicio de Administración de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>65</u>	Hoy <u>18/11/2020</u> .
 MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria		